Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de junio de 2024

-ORDENANZA N° 3242/24 -

VISTO:

El Expediente administrativo N° 54/97, generado en la oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con registro de fecha 16 de agosto de 1996, a requerimiento de la Sra. **FAUNDEZ, AMALIA ESTHER DNI N° 16.486.911**;

La Ordenanza N° 064/96;

La nota ingresada con fecha 23 de marzo del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 06 obra nota con fecha 16 de agosto del 1996 donde la Sra. Faúndez, Amalia Esther, DNI. N° 16.486.911, inició expediente con la necesidad de obtener solución habitacional;

Que, en folio 17, se encuentra Ordenanza N° 064/96, adjudicando en venta una fracción de tierra, ubicada en lote 3, Manzana "F", sobre calle Invernada Vieja de Andacollo, sujeto a mensura;

Que, se encuentra Certificado de Defunción a nombre de la Sra. Faúndez Amalia Esther;

Que, se encuentra nota de solicitud de decreto de obligaciones cumplidas y solicitud de subdivisión del terreno en mención, firmada por las interesadas Faúndez Oriana Solange y Faúndez Nadia Constanza, con fecha 23 de marzo del 2023;

Que, obra Declaratoria de Herederos, a nombre de Faundez, Nadia Constanza y Faúndez, Oriana Solange, certificada;

Que, en folios 28, 29 y 30, se encuentra Ficha de Amortización de Parcela Municipal, donde se constata la cancelación del lote;

Que, en folio 39 obra Informe de inspección catastral donde se observa que en dicho lote se constata una vivienda familiar;

Que, en folio 40 y 41 se encuentran planos de mensura definitiva;

Que, en folios 52 y 53 se encuentra certificado de no inscriptas en el registro de deudores morosos a nombre de Faúndez, Nadia y Faúndez Oriana;

Que, en folios 54, 55, 56 y 57 obran constancias de antecedentes nacionales y provinciales de Faúndez, Nadia y Faúndez, Oriana;

Que, en folios 58 y 59 se encuentran constancias de no contribuyentes, extendido por la Municipalidad de Andacollo, a nombre de Faúndez, Nadia y Faúndez, Oriana;

Que, las interesadas reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2781/20, para lo solicitado;

Que, este Cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, teniendo en cuenta que el terreno se encuentra cancelado y en el expediente se encuentra toda la documentación requerida y necesaria para dicho trámite;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECTIFICASE la Ordenanza N° 064/96 a nombre de la Sra. Faúndez Amalia DNI N° 16.486.911.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 064/96 el que quedará redactado de la siguiente manera, ***ARTICULO 2°:*** *El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, quedará a nombre de la Sra. FAÚNDEZ, NADIA CONSTANZA DNI N° 34.658.362 y la Srta. FAÚNDEZ, ORIANA SOLANGE DNI N° 42.969.146 que se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Manzana F, identificado como lote 3, con una superficie de quinientos ocho con sesenta y cuatro metros cuadrados (508,64 m2), nomenclatura catastral 01-20-50-1893-0000 según consta en plano de mensura definitiva, Expte n° 2756-5963/94 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y 2576/19.*

ARTICULO 3º: **RECONOZCASE** las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado, según consta en folios 28, 29 y 30, en Ficha de Amortización de Parcela Municipal, bajo recibo N° 715521con fecha 12/07/2019.

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Faúndez Nadia Constanza y Srta. Faúndez Oriana Solange, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1227.

MERINO NORMA EDITH
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

VALDEZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de junio del 2024.

-ANEXO UNICO-
-ORDENANZA N° 3242/24-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Protocolizado en el Registro de la Prop. T° F°

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD: ANDACOLLO

Mensura Particular y Subdivisión del Remanente de la Manzana F, que es parte del Lote F, Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII.-

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01 - 20 - 50 - 1696	$ 4.149,88.-

ANTECEDENTES

Técnicos: Planos de mensura según exptes. 2318-3102/87 y 2318-4763/91, protocolizado al T° 87 - F° 143.

Legales: T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960. Matrícula 156 - MINAS (Lote F).

INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROP.

Matrícula 319 - MINAS (Manzana F).

CROQUIS DE LOCALIZACION

Fuera de escala

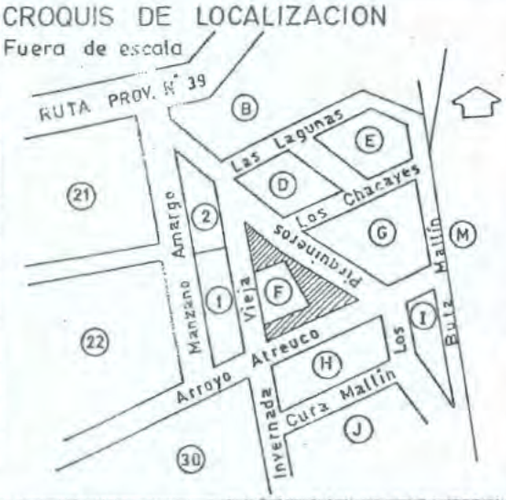

PROPIETARIO

JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ
INTENDENTE
DNI. 5.265.739
Nahueve 194 - Andacollo

OBSERVACIONES

Copia presente es copia fiel del original archivado en esta repartición.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

D. Pcial. de Catastro, 28 - 11 - 2023

Bibl. ROSA M. LUISA SAYAS
SECCION ARCHIVO Y CORISTERIA
DIREC. PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO
PLANO REGISTRADO
FECHA:

ANDACOLLO JUNIO 1994

Agrim. JOSE ARLEO
MAT. PROF. AGRIM. 122 (LEY 708)
JEFE DEPTO. CONTROL Y REG. MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO

Agrim. DANIEL R. QUEREJETA
Mat. Prof. 80 Agrim. Ley 708
Director Provincial del Catastro

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat. Prof. n° 253 AGR. (Ley 708)
Gdvia 655 - Chos Malal (Nqn)

Expte n° 2756-5963 /94

PROVINCIA DEL NEUQUEN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de junio del 2024.

-ANEXO UNICO-
-ORDENANZA N° 3242/24-

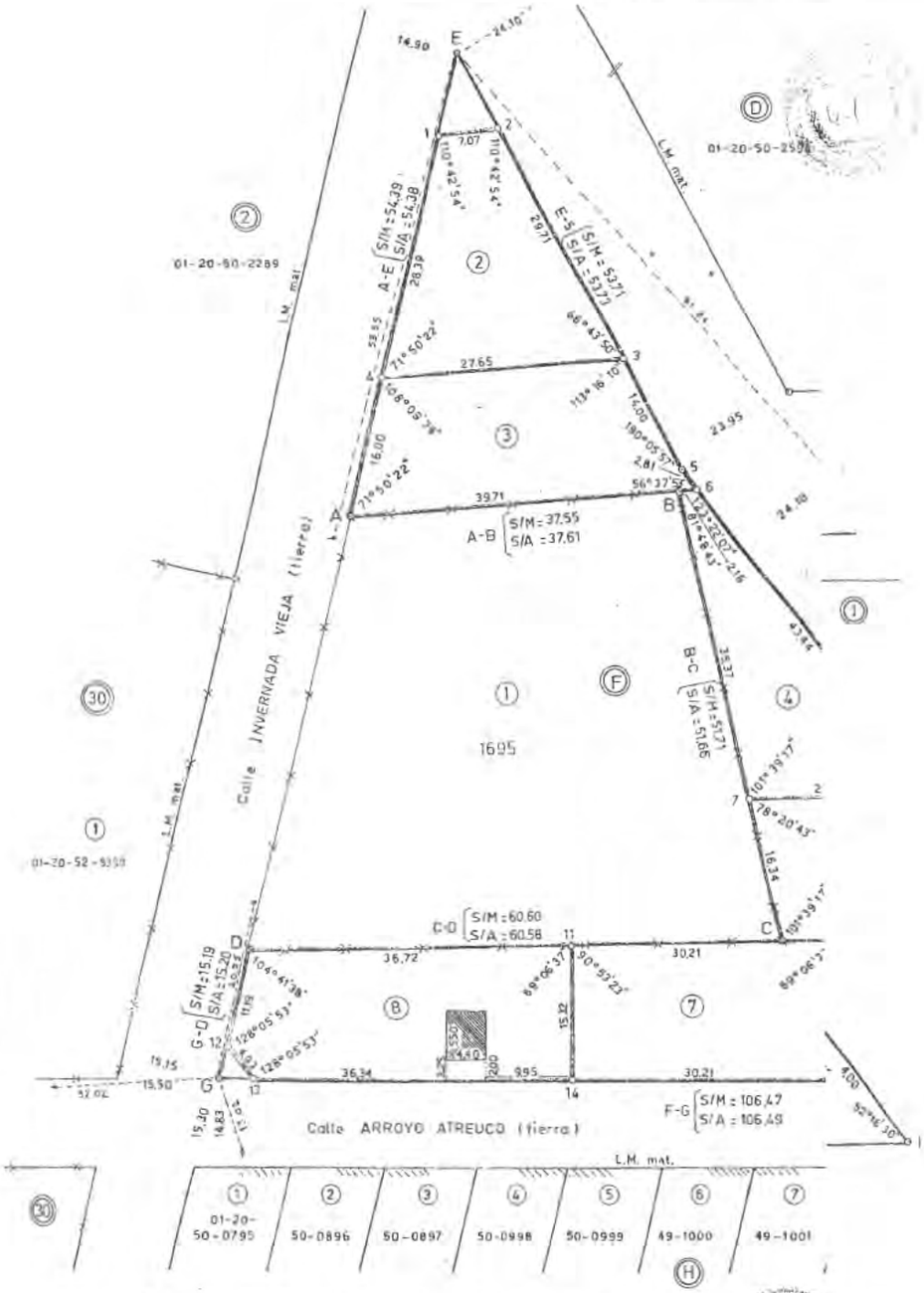

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. Remanente s/plano 2318-4763/93 = 3350,54 m²
Diferencia = -3,14 m²
Sup. s/mensura = 3347,40 m²

Mz.	Lote	Superficie m²	Sup. Cub. m²	Sup. Semicub. m²	Obs.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						Dto.	Circ.	Secc.	Parcela
	2	471,26				01	20	50	2093
	och.	33,09			a ceder				
	3	508,64				01	20	50	1893
	4	403,94				01	20	50	1798
	5	406,63				01	20	50	599